

En la ciudad de Montevideo, á veinte y ocho de Abril de mil ochocientos treinta y cuatro: abierta la sesion con los señores Senadores Campana Vice-Presidente, Gonzalez, Garcia (don Solano), Barreiro, Perez y Garcia (don Salvador); con aviso de no poder asistir los señores Lartañaga y Pereira: leída, aprobada y fir-

mada el acta del veinte y cuatro, se dió cuenta de una comunicacion de la Cámara de Representantes, fecha veinte y seis, trasmitiendo una Minuta de Decreto sancionada por ella, en la que se concede á doña Anastacia Ferragut, viuda del Teniente de Policia don Pedro Pablo Torres, la tercera parte del sueldo que disfrutaba su marido, mientras no se establezca la ley de pensiones.

Habiéndose mandado pasar á la Comision de Peticiones, el señor Vice-Presidente manifestó que el señor Ministro de Gobierno y Hacienda habia anunciado que iba á concurrir á la presente sesion con el objeto de cumplir lo dispuesto en el artículo ochenta y ocho de la Carta Constitucional; y en su consecuencia se acordó suspender la consideracion de los asuntos que formaban la órden del dia, pasándose á cuarto intermedio, interin venia el señor Ministro.

Vueltos á Sala luego que llegó, se presentó en ella y leyó un informe que traía consigo, en el que se daba cuenta particular del estado de los ramos concernientes á sus respectivos Departamentos; cuyo informe se encuentra en el archivo de esta Cámara.

Concluida su lectura, el señor Ministro pasó á fundar en un largo discurso que pronunció, la conveniencia de tres proyectos de Ley presentados á la Cámara de Representantes con el mismo informe: el primero, declarando que los capitales de extranjeros colocados sobre fondos nacionales, no podrán ser confiscados, y que los créditos y obligaciones que se contrajesen por las autoridades legítimas de la República en favor de un tercero, son inviolables, salva la accion contra los funcionarios públicos que hubiesen procedido fuera de sus respectivas atribuciones; el segundo, autorizando al Poder Ejecutivo para crear una caja de amortizacion, al objeto de pagar la deuda existente, con los fondos que se indican en el mismo proyecto; y el tercero, autorizando tambien al Poder Ejecutivo para realizar las cantidades necesarias al pago de los créditos exigibles, sobre las propiedades destinadas al fondo de la Caja de amortizacion. Recomendó por último el señor Ministro, el preferente despacho de estos proyectos, á fin de salvar la hacienda pública de los sacrificios dolorosos pero indispensables que tenia que hacer para seguir su marcha actual.

Finalizando este acto, y siendo la hora avanzada, se levantó la sesion, retirándose los señores á las dos y tres cuartos de la tarde.

Hay una rúbrica.

*Cavia.*